



**ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UCSM EN SU
SESION DE FECHA 15-01-2018**

1. Declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto mediante expediente N° 20170000053705 por el Sr. Docente Juan Eduardo Reátegui Ordoñez en contra de la Resolución N° 6574-CU-2017.
- 1.2. Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto mediante expediente N° 20180000002137 por el Sr. Docente Juan Eduardo Reátegui Ordoñez en contra de la Resolución ficta denegatoria al recurso de reconsideración de fecha 29-11-2017 que interpusiera en contra de la Resolución N° 6574-CU-2017.
- 1.3. Reprogramar la sanción impuesta mediante Resolución N° 6574-CU-2017, debiendo computarse la misma del 18-12-2017 al 18-02-18.
2. Declarar improcedente la reconsideración presentada por los Sres. Vicerrectores Académico y de Investigación a la Resolución N° 6609-CU-2018, por extemporánea.
 - 2.1. Disponer la suspensión de la aplicación del Art. 196 del Reglamento del Personal Docente Universitario, aprobado por la Resolución No. 6297-CU-2017.
3. Encargar al Sr. Vicerrector Académico circularice a las Unidades Académicas estableciendo las indicaciones necesarias para la asignación de carga académica, teniendo en cuenta para el efecto, el acuerdo del Colegiado plasmado en la Resolución N° 6609-CU-2018.
4. Aprobar la modificación del Art. 122 del Reglamento del Personal Docente Universitario aprobado por la Resolución No. 6297-CU-2017.
 - 4.1. Derogar el Art. 123 del Reglamento del Personal Docente Universitario.
5. El proceso de evaluación de los Docentes a Tiempo Completo por Función Específica, se realizará considerando la Resolución N° 6404-CU-2017 y teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
 - La evaluación estará a cargo de los Consejos de Facultad, debiendo elevar los respectivos informes al Vice Rectorado Académico.
 - El Vice Rectorado Académico deberá consolidar la información y hacer de conocimiento del Despacho Rectoral y de los Sres. Vice Rectores.
 - El informe final será puesto a conocimiento del Colegiado.
6. Remitir a la Escuela de Postgrado el informe de auditoría a dicha Unidad Académica, a fin de que efectúen los descargos que hubiere lugar y eleve al Despacho Rectoral el documento del caso.
7. Revisar la carga académica de la Escuela de Postgrado, teniendo en cuenta las sugerencias que pudieran alcanzar los Sres. Consejeros Universitarios.
8. Iniciar procedimiento administrativo disciplinario sometiendo en consecuencia a competencia del Tribunal de Honor a los señores docentes Rolando Mario Valencia Becerra y Marco Antonio Llaza Loayza.



CONSEJO UNIVERSITARIO 15-01-2018

9. Autorizar las donaciones de los bienes detallados en los documentos adjuntos al oficio N°86-SADM-2018 y la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.
10. Autorizar al Sr. Vicerrector Administrativo las siguientes acciones, en cuanto a los módulos del comedor:
 - El módulo 1 deberá ser licitado.
 - El módulo 2A a cargo de la Escuela Profesional de Industria Alimentaria, deberá coordinarse con dicha Unidad sobre el horario de atención, el que debe ser al igual que los demás módulos y de no ser factible también entrará en proceso de licitación.
 - Los módulos 2 y 3 a cargo de los Sres. José Manuel Eduardo Herrera Chirinos y Janet Callo Luque, respectivamente, serán sujetos a la renovación de contrato por 2 años, con incremento de merced conductiva, según corresponda.
 - Todos los módulos deberán cumplir estrictamente las condiciones de salubridad y ambientales necesarias para este tipo de ambientes.
11. Todas las Facultades obligatoriamente deberán desarrollar Cursos de Nivelación Académica, debiendo para el efecto adoptar las medidas que fueran necesarias.
12. Aprobar la propuesta presentada mediante oficio N° 1284-VRACAD-2017, debiendo el Vicerrector Académico remitir la propuesta integral de modificación normativa.
13. Los Sres. Dres. Hugo Jiménez Pacheco y Rita Milagros Nieto Montesinos continuarán desarrollando los proyectos que tienen a su cargo hasta su finalización, considerando que los mismos son producto de Fondos Concursables Externos y cuentan con financiamiento de diferentes organismos.
14. Aprobar la modificación de los Artículos 7, 8, inc. a) y 9 incs. a) y d) del Reglamento de Beca Educativa del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, aprobado por la Resolución No. 6381-CU-2017.
15. Autorizar la asignación de carga lectiva a los Jefes de Práctica superando los límites establecidos en la Directiva, con los siguientes condicionamientos:
 - El requerimiento será a pedido expreso de cada Facultad y por necesidades del servicio.
 - No deberá generar incompatibilidad alguna.
 - El tope máximo será 35 horas.
 - No es aplicable para jefes de práctica con contrato a régimen tiempo parcial, jornada determinada (código 7 y 9).
16. Prorrogar, hasta el 31 de julio del 2018, el nombramiento de los Miembros Docentes del Tribunal de Honor de las UCSM designados por la Resolución No. 5768-CU-2015 y modificada por las Resoluciones Nos. 6085-CU-2016 y 6119-CU-2016 y ampliada por la Resolución No. 6480-CU-2017.
17. Encargar a la Comisión de Asuntos Académicos, Capacitación y Perfeccionamiento, para que presente una propuesta sobre la posibilidad de desarrollar cursos de inducción para ingresantes.
